ACTA NRO. 24 DE 2024		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Contratación Extraordinario		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024	**HORA INICIO:** 11:34 a.m.	**HORA FIN:** 1:32 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN 26 DE DICIEMBRE DE 2024-20241226_113649-Grabación de la reunión.mp4	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Dirección General	
Se adjunta grabación.		

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de quórum.
2. Presentación procesos contractuales.
3. Observaciones miembros del comité.
4. Votación.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisión de los documentos y estudios previos de los siguientes procesos de contratación:

1. *"Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental para las consultorías de diseños y estudios técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para los proyectos de construcción de las nuevas sedes del SENA, a precio global fijo sin reajustes para cinco (5) sedes (ciénaga de oro, puerto Boyacá, Tunja, Ipiales y Kennedy)."* Modalidad Concurso de Méritos

2. *"contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA*." Modalidad Licitación

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución 198 del 1 de febrero de 2024, el presente Comité de Contratación extraordinario fue citado el 24 de diciembre de 2024. A la fecha de realización de este, se recibieron observaciones de la Oficina de Control Interno y Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. (Se adjuntan a la presente acta).

1. Verificación de quórum y asistentes del Comité

La secretaria técnica del Comité de Contratación realiza la apertura de la sesión verificando la asistencia de cada uno de los miembros del Comité de Contratación:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	FUNCIONARIO	ASISTENCIA
Dirección Administrativa y Financiera	Carlos Alfonso Mayorga Prieto	Asiste
Secretario(a) General	Katerine Grimaldos Robayo	Asiste
Director(a) de Planeación y Direccionamiento Corporativo	Claudia Liliana Blanco	Asiste
Director(a) Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Luis Alejandro Jiménez	Asiste
Director(a) de Formación Profesional	Claudia Patricia Forero	Asiste
Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas	David Enrique Garzón García	Asiste
Director(a) de Empleo y de Trabajo	Luz Dana Leal	Asiste
Director(a) Jurídico	Manuela Valentina García Cano	Asiste
Jefe (e) Oficina de Sistemas	Pablo Fernando Arciniegas	No Asiste

De igual manera, se informa que, SI se presentó el jefe de la Oficina de Comunicaciones como invitado permanente con voz, pero sin voto Dr. Manuel Humberto Gómez Bermúdez.

Se concluye que **hay quorum para iniciar el Comité**.

De otro lado, y conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 198 de 2024, se deja constancia de la inasistencia, sin que se allegara justificación o excusa a la secretaria técnica del Comité, por parte de la Oficina de Sistemas.

Demás asistentes invitados por los integrantes del comité:

- Juan Felipe Rueda, director Oficina de Control Interno
- Zulinda Cuesta, Coordinadora Grupo de Infraestructura de la DAF
- Luís Rincón, Arquitecto Grupo de Infraestructura
- Laura Gómez, Profesional del Centro de Tunja
- Efraín Rodríguez, Abogado Dirección de Empleo
- Angela Sacristán, Abogada Secretaría General
- Rafael Calvo, Apoyo Jurídico OCI
- Melisa Crespo, Apoyo Jurídico Grupo Infraestructura
- José Parra, abogado Grupo Infraestructura
- Jairo Tarquino, Apoyo supervisión de la DAF
- Daniela Mosquera, Coordinadora (E) Grupo Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
- Juan Pablo Espinel, Coordinador Gestión Administrativa de la Secretaría General.
- Nancy Bohórquez, Profesional Centro de Gestión Administrativa de Tunja

- Ricardo Rincón, Abogado Grupo Gestión Administrativa
- Yuri Alberto Rodríguez, Ingeniero Grupo de Infraestructura
- Iván Acosta, Abogado Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
- Leidy Prieto, Profesional Grupo de Infraestructura
- Lyndon Jay, abogado de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
- Uvaldina Cabrera, Arquitecta Grupo de Infraestructura
- Juan Ortega, Abogado DAF (confirma asistencia en el chat)

2. <u>Explicación del proceso contractual No. 1</u>

Se otorga el uso de la palabra a la Dirección Administrativa y Financiera, como área que remitió los documentos para revisión por parte de los integrantes del comité para el siguiente objeto:

- *"Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental para las consultorías de diseños y estudios técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para los proyectos de construcción de las nuevas sedes del SENA, a precio global fijo sin reajustes para cinco (5) sedes (ciénaga de oro, puerto Boyacá, Tunja, Ipiales y Kennedy)."* Modalidad Concurso de méritos.

3. <u>Observaciones miembros del comité.</u>

- Por parte de la Dirección de Empleo y de Trabajo:
 Al igual que en el anterior caso se adjuntan las observaciones realizadas y hace referencia con el punto 1 numeral 2 descripción de la necesidad, justificación de la necesidad y análisis de conveniencia de los estudios previos.
 En el punto 2 en el Numeral 1.4 código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, de los estudios Previos, recomienda también considerar agregar los códigos que igualmente propone.
 El punto 3 en el Numeral 2.7.2 que corresponde a las obligaciones específicas del contratista de los estudios previos, observa que en el primer punto falta detalle en sostenibilidad en lo que tiene que ver con la sostenibilidad ambiental. Aunque se menciona el cumplimiento del plan de manejo ambiental, no se obliga al contratista a implementar prácticas específicas de sostenibilidad, por ejemplo, el uso de materiales ecológicos o tecnologías limpias.
 Y en el segundo punto, gestión de conocimiento no se obliga al contratista a transferir conocimiento técnico o metodologías al equipo de la institución, lo que podría limitar, pues el aprendizaje institucional.
 En el tercero, Protocolo de innovación y digitalización no se abordan aspectos relacionados con la digitalización de procesos, como informes en tiempo real o gestión documental en plataformas tecnológicas.
 En el punto 9 recomienda integrar a la matriz de riesgos, los plasmados en el documento que también adjuntará en el en el respectivo chat.
 Recomienda agregar las obligaciones específicas del contratista que se encuentran plasmadas en el documento.

- Por parte de la Secretaría General:
 Indica que no está incluido el CDP ni documento de vigencias futuras.

- Por parte de la Oficina de Control Interno:
 Indica que más que observaciones, son recomendaciones que se hacen en la estructuración de los estudios previos con respecto a algunos temas encontrados en la revisión que hacen y en los contratos de obras que han auditado, para que se tenga en cuenta que algunos de estos temas ya han sucedido en otros contratos de obra, interventorías, al incluir estas sugerencias, salvar algunas responsabilidades y prevenir algunos riesgos que pueden suceder en la contratación.

- Por parte de la Dirección Jurídica:
 En el análisis del sector numeral 5.1 y 5.2 se observa que todos los procesos son similares al que se pretende adelantar, por lo que se recomienda ajustar ese listado para que coincida con el presente proceso, de cara a que sí tenga valor para efectos del análisis del sector.
 En relación al numeral 6.2.3 es importante indicar que se relacionan los cuartiles para establecer los indicadores del proceso, pero no se informa cuál se va a tomar para el mismo, es decir, si serán aplicables el Q1, Q2, Q3, se establecen, pero no se da una conclusión respecto de cuáles van a tomar para efectos del proceso.
 Con relación a los estudios previos, encontramos que conforme a la descripción de la necesidad, es pertinente que se referencie el link del proceso CMDG DAF 0001 de 2024 no fue posible validarlo.
 El Numeral 1.2 se sugiere ampliar la justificación a la modalidad de selección, en tanto se referencia a los contratos de consultoría y proyectos de arquitectura sin hacer enunciación y análisis sobre el contrato de interventoría.
 En el numeral 1.2, en el numeral 2.1 Identificamos que el alcance del objeto se está utilizando en el formato para situaciones clarificadoras del objeto en sí, el que incluyen corresponde a justificaciones de condiciones técnicas y obligaciones del mismo.
 Aclara que el alcance del objeto no corresponde a dar más justificaciones de condiciones técnicas o incluir obligaciones, sino que se clarifique cuál va a ser precisamente el alcance del objeto.
 Con relación al Numeral 4.2 no fueron diligenciados los aspectos presupuestales del formato entendiendo que no había llegado la vigencia futura aprobada, por lo que no puede dar una validación respecto del aspecto presupuestal.
 Numeral 5.2.2. recomienda para evitar confusiones, que las experiencias por cada contrato general y específicas se soliciten de forma independiente.
 Numeral 5.2.3.1 los indicadores allí establecidos no se compaginan con los establecidos en el estudio del sector, en el marco normativo exista una prohibición de validar la experiencia por subcontratación o una norma que permita la exclusión de esta experiencia, por lo que recomienda que se acepten en las experiencias por actividades de subcontratación.
 Numeral 5.3.3.2 sugiere incluir una descripción técnica de la formación académica y experiencia que debe tener el profesional de diseño arquitectónico del profesional en diseño arquitectónico así mismo el documento no referencia ningún criterio para la asignación de puntaje.
 Numeral 5.4 Se debe suprimir las reglas de desempate contenidas en el documento, en tanto en el anexo al pliego de condiciones adoptada en compromiso contiene las reglas en caso de empate de ofertas, incluido el método aleatorio.

Indicar que los precios por impuestos y garantías son asumidos indirectamente por el contratista para ejecutar su actividad comercial, situación que se sugiere no sea desglosada como un valor a calificar en la oferta. En cuanto hace incidir que es un contrato por administración delegada, siendo dichos costos valores inmersos en los costos ofertados, entonces insiste que esos precios son asumidos indirectamente por el contratista y entonces la idea es que no se desglose como un valor a calificar en la oferta, peso con relación al proceso de interventoría.

- Por parte de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas:
 Destacar que en la parte jurídica la justificación es adecuada y está totalmente ajustada a los requisitos legales normativos y reglamentarios, y consideran importante fortalecer un poco más la justificación en cuanto al ámbito técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental de la integridad como tal.
 En cuanto al análisis del sector, también consideran tener en cuenta las recomendaciones en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, contemplaba una herramienta que se denomina análisis de la oferta, según el numeral 6 del documento de análisis y estudios del sector, se menciona la información proporcionada por la Cámara colombiana de infraestructura.
 Por lo que sugiere complementar el análisis incluyendo, conforme al modelo abastecimiento estratégico, el comportamiento de la oferta, unos códigos de Naciones Unidas, considerando la inclusión de los datos y las gráficas proporcionadas por esa herramienta en específico les permitiría obtener una visión más precisa del panorama del mercado.

A lo anterior, el doctor Mayorga solicita conceder la palabra al abogado Ortega y la ingeniera Prieto, para que resuelvan las dudas e inquietudes de los miembros del comité descritos anteriormente.

4. <u>Votación para generar la recomendación de continuidad de los procesos de selección</u>

El área que tiene la necesidad acepta algunas observaciones y manifiesta la intención de revisar las demás para ajustar los documentos del proceso, por lo que se procede a la votación si se recomienda o no la continuidad con el proceso de selección.

Se procede a la votación por cada uno de los miembros del Comité de Contratación presentes, obteniendo lo siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	RECOMENDACIÓN
Dirección Administrativa y Financiera	Aprobado
Secretaria General	Aprobado
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo	Aprobado
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Aprobado
Dirección de Formación Profesional	Aprobado
Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	Aprobado
Dirección de Empleo y de Trabajo	Aprobado
Dirección Jurídica	Aprobado

Oficina de Sistemas	No asiste

Finalmente, desde la secretaría técnica se precisa que conforme al numeral 4 del artículo 6 de la resolución No. 198 de 2024 "*El comité sesionará válidamente con la presencia de mínimo cinco (5) de sus integrantes con derecho a voto, y adoptará decisiones válidas con la mayoría simple de los votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión*. *En caso de empate, el presidente de la sesión tendrá voto calificado, es decir, decidirá el desempate*." En este sentido, de los 9 miembros, al tener 8 asistentes y 8 votos aprobatorios se procede a dar aprobada la necesidad por unanimidad.

Así mismo, la secretaría técnica informa que las actas del comité de contratación se encuentran disponibles en la ruta indicada previamente a los integrantes y, de requerir alguna puntual, con gusto se atenderá su solicitud ante la secretaría.

CONCLUSIONES

Se realizan las recomendaciones y observaciones para continuar con el proceso.
El área encargada acoge las observaciones y responderá por escrito a los diferentes miembros del Comité.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Ajuste de los documentos observados por los integrantes del comité de contratación y acogidos por el área.	Previo a la publicación en la TVEC o SECOP II	Dirección Administrativa y Financiera	

Revisión proceso de contratación No. 2:

"contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA."

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución 198 del 1 de febrero de 2024, el presente Comité de Contratación extraordinario fue citado el 24 de diciembre de 2024. A la fecha de realización de este, se recibieron observaciones por parte de la Oficina de Control Interno (Se adjunta a la presente acta).

1. **Verificación de quórum y asistentes del Comité**

La secretaría técnica del Comité de Contratación realiza la apertura de la sesión verificando la asistencia de cada uno de los miembros del Comité de Contratación:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	FUNCIONARIO	ASISTENCIA
Dirección Administrativa y Financiera (E)	Carlos Alfonso Mayorga Prieto	Asiste
Secretario(a) General	Katerine Grimaldos Robayo	Asiste
Director(a) de Planeación y Direccionamiento Corporativo	Claudia Liliana Blanco	Asiste
Director(a) Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Luis Alejandro Jiménez	Asiste
Director(a) de Formación Profesional	Claudia Patricia Forero	Asiste
Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas	David Enrique Garzón García	Asiste
Director(a) de Empleo y de Trabajo	Luz Dana Leal	Asiste
Director(a) Jurídico	Manuela Valentina García Cano	Asiste
Jefe (e) Oficina de Sistemas	Pablo Fernando Arciniegas	No Asiste

De igual manera, se informa que, SI se presentó el jefe de la Oficina de Comunicaciones como invitado permanente con voz, pero sin voto Dr. Manuel Humberto Gómez Bermúdez.

Se concluye que **hay quorum para iniciar el Comité**.

De otro lado, y conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 198 de 2024, se deja constancia de la inasistencia, sin que se allegara justificación o excusa a la Secretaría Técnica del Comité, por parte de la Oficina de Sistemas.

Demás asistentes invitados por los integrantes del comité:

- Juan Felipe Rueda, director Oficina de Control Interno
- Zulinda Cuesta, Coordinadora Grupo de Infraestructura de la DAF
- Luís Rincón, Arquitecto Grupo de Infraestructura
- Laura Gómez, Profesional del Centro de Tunja
- Efraín Rodríguez, Abogado Dirección de Empleo
- Angela Sacristán, Abogada Secretaría General
- Rafael Calvo, Apoyo Jurídico OCI
- Melisa Crespo, Apoyo Jurídico Grupo Infraestructura
- José Parra, abogado Grupo Infraestructura
- Jairo Tarquino, Apoyo supervisión de la DAF

- Daniela Mosquera, Coordinadora (E) Grupo Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
- Juan Pablo Espinel, Coordinador Gestión Administrativa de la Secretaría General.
- Nancy Bohórquez, Profesional Centro de Gestión Administrativa de Tunja
- Ricardo Rincón, Abogado Grupo Gestión Administrativa
- Yuri Alberto Rodríguez, Ingeniero Grupo de Infraestructura
- Iván Acosta, Abogado Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
- Leidy Prieto, Profesional Grupo de Infraestructura
- Lyndon Jay, abogado de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
- Uvaldina Cabrera, Arquitecta Grupo de Infraestructura
- Juan Ortega, Abogado DAF (confirma asistencia en el chat)

2. Explicación del proceso contractual No.2

Se otorga el uso de la palabra a la Dirección Administrativa y Financiera, como área que remitió los documentos para revisión por parte de los integrantes del comité para el siguiente objeto:

1. *"contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA."* Modalidad licitación.

3. Observaciones miembros del comité.

- Por parte de la Dirección de Empleo y de Trabajo se precisa:
 Hace referencia al punto 1 numeral 2, descripción de la necesidad de los estudios previos recomienda que en el contexto jurídico se agregue la normatividad adicional como la Ley 1715 del 2014 de energías renovables, el Decreto 1076 del 2015 que tiene que ver con las licencias ambientales en el punto 22 en el Numeral 31, el Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, de los estudios previos. También recomienda agregar los códigos que plasmó en el documento enviado.
 En el punto 3 en la justificación de los estudios previos recomienda revisar cifras, dado que observan en la ejecución de este proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2025 y 2026 por valor de 31.951´829.208 pesos, contrario a lo plasmado en el Numeral 8 que el valor estimado del contrato del presupuesto oficial, en el cual se establece por un valor de 39.700´203.693.37 centavos, el valor del contrato supera las vigencias futuras dispuestas para el proceso revisado.
 En el punto 5 numeral 19, corresponde a garantías de los estudios previos, recomienda vincular las normas vigentes, en especial incorporar las referencias del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 del 2021 y la Ley 1150 del 2007, para asegurar la claridad y el cumplimiento de las disposiciones legales.
 En el punto 6 numeral 19 que corresponde a la garantía recomienda incluir las garantías adicionales.

En el punto 7 teniendo en cuenta el riesgo significativo en este tipo de contratos, recomienda ampliar la garantía de estabilidad de la obra a 7 años.
En el punto 8 numeral 7.1, modalidad de selección de los estudios previos, recomienda en los criterios de selección la priorización de proponentes con experiencia comprobada en proyectos de sostenibilidad e innovación tecnológica y construcción inteligente y solicitar certificaciones de calidad, por ejemplo, ISO 9001, de gestión de calidad y la 14001 de gestión ambiental.
En el punto 9 análisis del sector en el contexto económico es robusto, pero se enfoca en cifras muy generales del crecimiento económico, no profundiza lo suficiente en la relación directa del objeto contractual con las necesidades del mercado local en este caso de Tunja o su impacto regional. Y a su vez se citan proyecciones económicas globales y nacionales, pero no se contextualiza, en cómo van a afectar el proyecto específico.
Indica que no observa en los documentos adjuntos la matriz de riesgos y recomienda respetuosamente su elaboración y socialización dada la importancia de este proyecto como documentos complementarios e integral del proceso respectivo contractual.

- Por parte de la Dirección Jurídica:
En los estudios previos numeral 4 considera que se debe incluir que aplica maduración del proyecto, esto de conformidad con lo establecido en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, no se evidencia en el documento, pregunta si ya se cuenta con los estudios y diseños, para poder concluir que el objeto será netamente la construcción, deberá ser referido en el estudio previo, también de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del artículo 25 de la Ley 80, en el que indica que cuando se trate de procesos de obra, es obligación de la entidad en la apertura, en los estudios previos y demás. Indicar que la entidad ya cuenta con los estudios y con los diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto. El impacto social, económico y ambiental, entonces inclusive la ley dice que esta condición debe ser aplicable para los contratos que incluyan dentro del objeto.
La construcción del proyecto con relación al alcance del objeto, vuelve a insistir, este acápite se usa para aclarar el objeto como tal, limitar los bordes del marco en el cual se va a desarrollar el objeto contractual, sin embargo, identifica que el que se incluye en el documento corresponde a justificaciones del proceso y condiciones técnicas del mismo. información que considera no debe ir allí
en el numeral 8.1 se habla de un valor de 39.000 millones en cuanto al análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial. Sin embargo, en lo que pudieron revisarse tienen vigencias por 31.000 millones, por lo que se sugiere revisar bien el valor de conformidad con las vigencias aprobadas e incluirlo así en los documentos del proceso con relación a los precios artificialmente bajos, por lo que se informa que Colombia compra eficiente, expidió en el mes corriente la guía para el manejo y ofertas artificialmente bajas, por lo tanto, entonces recomienda incluirlo y tenerlo en cuenta.
Numeral 17.2.2 verificaron que los puntajes asignados al factor de calidad no coinciden entre el estudio previo y el documento de base e insiste en la necesidad de que todos los documentos guarden coherencia para efectos de dictar observaciones en el proceso y que se induzca a los proponentes.
Con relación al análisis del sector referir que el análisis incluye SECOP I, cuando por designio legal, este aplica solamente para contratos o convenios tripartitos por tal razón recomienda ajustar únicamente con la información que arroja el SECOP II.

En el numeral 6.2.5. teniendo en cuenta que se trata de un proceso de licitación, no se debería incluir información que no corresponda a esta modalidad, porque el resultado es una cifra que no compagina con la realidad material del proceso.
Numeral noveno se relacionan los indicadores del proceso, pero no se informa cómo se llegó al cálculo de esas cifras, es importante complementar y con relación a todo el proceso, pues desde la dirección jurídica considera importante comentar que en el plan de transferencia de conocimiento del 2024 los territorios, se quejaban que tiene que ver desde la Dirección General se contratan obras, bienes o servicios, que tienen incidencia o ejecución en las regionales y centros y no se tiene en cuenta la necesidad o condición real del territorio, ejemplo de ello son las malocas del Amazonas, que se contrataron desde la Dirección General y se contrataron con materiales que no tenían, que no eran propios de la región y se ve hoy que son malocas que están prácticamente en el suelo. El objetivo en este tipo de procesos que tienen impacto territorial se haga una revisión de los documentos o una reunión conjunta con ellos para convalidar el tema.
EL análisis respecto de la infraestructura que es objeto del proyecto, solicita que se aclare si se trata solamente de edificaciones donde se imparte formación o se trata también de sedes administrativas, para tener en cuenta el tipo de infraestructura.

- Por parte de la Secretaría General:
 Solicita le aclaren sí los estudios y diseños se realizaron con la alcaldía de Tunja, ya que en alguna ocasión habían hablado que los diseños del distrito biocultural no estaban ajustados a las necesidades de la entidad.
 Recomienda revisar el presupuesto oficial, porque si hay un CDP apalancamiento de 5.638, valor de la vigencia futura 31.000, pero la sumatoria de los valores no concuerda con el valor final o total de lo que se está planteando.

A lo anterior, el Dr. Mayorga solicita conceder la palabra a Laura Gómez quien indica que es un Pliego tipo por lo tanto no se pueden hacer modificaciones en los criterios de evaluación ni en los criterios de ponderación y tampoco en los estudios, porque ya están en previamente entregados por el municipio de Tunja.
La Dra. Nancy Bohórquez aclara que se hizo un ajuste en el presupuesto ya que se había elaborado con el costo del año 2023 y su valor es de 39.700´000.000 de pesos actualmente.

4. Votación para generar la recomendación de continuidad de los procesos de selección

El área que tiene la necesidad acepta algunas observaciones y manifiesta la intención de revisar las demás para ajustar los documentos del proceso, por lo que se procede a la votación si se recomienda o no la continuidad con el proceso de selección.

Se procede a la votación por cada uno de los miembros del Comité de Contratación presentes, obteniendo lo siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	RECOMENDACIÓN
Dirección Administrativa y Financiera	Aprobado
Secretaria General	Aprobado

Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo	Aprobado
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Aprobado
Dirección de Formación Profesional	Aprobado
Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	Aprobado
Dirección de Empleo y de Trabajo	Aprobado
Dirección Jurídica	Aprobado
Oficina de Sistemas	No asiste

Finalmente, desde la secretaría técnica se precisa que conforme al numeral 4 del artículo 6 de la resolución nro. 198 de 2024 "*El comité sesionará válidamente con la presencia de mínimo cinco (5) de sus integrantes con derecho a voto, y adoptará decisiones válidas con la mayoría simple de los votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión*. *En caso de empate, el presidente de la sesión tendrá voto calificado, es decir, decidirá el desempate*." En este sentido, de los 9 miembros, al tener 8 asistentes y 8 votos aprobatorios se procede a dar aprobada la necesidad por unanimidad.

Así mismo, la secretaría técnica informa que las actas del comité de contratación se encuentran disponibles en la ruta indicada previamente a los integrantes y, de requerir alguna puntual, con gusto se atenderá su solicitud ante la secretaría.

CONCLUSIONES

Se realizan las recomendaciones y observaciones para continuar con el proceso.
El área encargada acoge las observaciones y responderá por escrito a los diferentes miembros del Comité.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Ajuste de los documentos observados por los integrantes del comité de contratación y acogidos por el área.	Previo a la publicación en la TVEC o SECOP II	Dirección Administrativa y Financiera	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
MANUELA VALENTINA GARCÍA CANO	Dirección Jurídica Presidenta del Comité	
MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ JAIMES	Secretaria Técnica (E)	